

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PRORRIDRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA SAPANCCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 002

Ruc/código :	20602378978	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CATZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:38:08

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la sección términos de referencia la observación se genera en base al requerimiento del área usuaria concerniente a la potencia mínima solicitada de la excavadora sobre oruga (250 HP) y del año 2015 en adelante. Por tal razón en función a los principios de libre concurrencia, vigencia tecnológica, igualdad y oportunidad de ser postor según la LCE. En tal sentido se define que la capacidad tecnológica de la excavadora sobre orugas debe enmarcarse dentro del objetivo de función y capacidad; y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Por ello es que se SOLICITA sea tomado la excavadora sobre orugas desde 240 HP mínimo y del año 2014 en adelante, sin alterar dicha función requerida por el área usuaria, ya que dicha potencia es de maquinaria de gran capacidad. A fin de contar con mayor concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, de la Ley de Contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observacion formulada por el participante, se debe señalar al participante de acuerdo al expediente tecnico planteado se requiere la potencia bruta de 250HP y con respecto al año propuesto segun TDR es por la altura del ptrabajo y por el rendimiento del equipo o maquinaria debera ser optimo, por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PRORRIDRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA SAPANCCOTA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA ¿ DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 002

Ruc/código :	20601632749	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA SEN & CALAPAMPITA S.A.C.	Hora de envío :	17:59:16

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los términos de referencia, en ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR, la entidad solicita dos maquinaria del año 2015 con potencia de 250 HP a más, para realizar determinados trabajos, por lo que se estaría limitando la participación de posibles postores y vulnerando el Art. N° 2, Inciso A,B,C y E de la Ley de Contrataciones del estado.

Por tanto, se expone a continuación los motivos por el cual se debe modificar las características técnicas con la finalidad de ampliar la participación de posibles postores.

- 1) El año de antigüedad resulta muy corto y restrictivo, ya que la maquinaria pesada ostenta un precio de adquisición elevado; y por ende su vida útil es mayor a los (20) años.
- 2) Según Decreto de Urgencia N° 070-2020, se han desarrollado expedientes de contratación, por parte de Municipalidades, las mismas que han sido publicadas en el SEACE, en dichos procesos de selección se han considerado dentro de las características técnicas, maquinarias de hasta 20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- 3) En aras de permitir la concurrencia de un mayor número de postores, se debería ampliar, como usualmente se hacen en similares procesos.

Por lo Expuesto, Solicitamos que se cambie en los términos de referencia al año de fabricación y la potencia de la siguiente manera:

AÑO DE FABRICACION: 2013

POTENCIA: 230 HP

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Enciso a, b, c y e de la Ley de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observacion formulada por el participante, se debe señalar al participante de acuerdo al expediente tecnico planteado se requiere la potencia bruta de 250HP y con respecto al año propuesto segun TDR es por la altura del ptrabajo y por el rendimiento del equipo o maquinaria debera ser optimo, por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null